

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Reconocer la vinculación del personal laboral de MGS Seguros apoyando la formación posuniversitaria de sus hijos/as y fomentando la excelencia académica de los jóvenes.

2. CONVOCATORIA

La Fundación MGS convoca hasta un total de cinco becas destinadas a los hijos/as del personal laboral del MGS Seguros para que estos realicen formación posuniversitaria: estudios de posgrado y/o máster.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las becas concedidas estarán destinadas al pago de la matrícula del curso, con un límite máximo de hasta 4.000 euros brutos para cada una de ellas.

4. FISCALIDAD

Las becas previstas en la presente convocatoria estarán sujetas a la normativa fiscal vigente en España.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y su normativa de desarrollo, las cantidades percibidas por los beneficiarios tendrán, con carácter general, la consideración de rendimientos del trabajo.

En consecuencia, la entidad convocante practicará, en su caso, las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan conforme a la normativa aplicable y comunicará los importes satisfechos a la Administración Tributaria mediante los modelos oficiales.

Será responsabilidad exclusiva del beneficiario el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluyendo la declaración de las cantidades percibidas en su IRPF, así como cualquier otra obligación tributaria derivada de la percepción de la beca.

5. CONDICIONES DE LAS SOLICITUDES

El progenitor que solicite la beca para su hijo/a:

- Deberá estar vinculado a MGS, Seguros y Reaseguros S.A., mediante un contrato de trabajo, tanto a la fecha de efectuar la solicitud como a la de entrega del importe de la beca y con una antigüedad mínima de un año a 31 de diciembre de 2025.

El estudiante para quien se solicita la beca debe:

- Cumplir, como máximo, veintiocho años durante el año 2027.
- Acreditar que sus ingresos brutos totales correspondientes a la renta del año 2025 no superan el 1,5 del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en ese año.
- Situación académica:
 - El solicitante deberá haber finalizado estudios de grado antes del inicio de la solicitud del programa de posgrado o máster al que se destina la beca.

- Rendimiento académico:
 - El solicitante deberá haber obtenido, en los estudios de grado, una nota media igual o superior a 7 sobre 10.

Estudios a becar:

- Deberán ser estudios oficiales, que permitan la obtención de un título de posgrado o máster.
- Los estudios se deberán tener su inicio en el año 2026 o durante el primer semestre de 2027.

6. EXCLUSIONES

La falta de alguno de los documentos que se relacionan en el apartado “SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN” implicará la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

Toda la documentación aportada por los/las participantes podrá ser comprobada por la Fundación MGS a través de los medios oportunos para su verificación, de acuerdo con la legalidad vigente. Si de las comprobaciones efectuadas se concluyese la no veracidad del cumplimiento de alguno de los requisitos de participación, la Fundación MGS se reserva el derecho a excluir a la persona seleccionada y/o en proceso de selección.

Quedan excluidos los hijos/as de los miembros del Patronato de la Fundación MGS, así como del Consejo de Administración de MGS.

7. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los empleados de MGS que quieran optar a alguna de las becas concedidas por la Fundación MGS deberán formalizar la solicitud accediendo a la Web del Empleado de MGS, cumplimentando el formulario disponible en la página de esta acción y adjuntando la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, en el que consten los estudios cursados, así como su relación profesional con MGS.
- Copia de DNI/NIE del estudiante solicitante.
- Escrito del estudiante, indicando sus motivaciones para la realización de los estudios para los que solicita la beca.
- Certificados de las cualificaciones obtenidas, de acuerdo a los puntos recogidos en “CONDICIONES DE LAS SOLICITUDES”:
 - Certificado académico oficial completo del grado, incluyendo la nota media final y el detalle de las asignaturas cursadas.

El formulario debidamente cumplimentado y con la documentación exigida para la participación en este programa de becas deberán ser remitidos antes del 15 de mayo de 2026 a través de la Web del Empleado de MGS.

Quedarán automáticamente excluidas del proceso de selección las solicitudes que:

- No aporten la información requerida en el formulario de inscripción.
- No cumplan los requisitos de participación exigidos en las presentes Bases o no adjunten la documentación requerida para su verificación.

8. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Motivaciones para la realización del curso.

Un equipo de valoración de solicitudes realizará una preselección de candidaturas, pudiendo solicitar ampliación de la información aportada en la solicitud, sea de forma escrita o verbal.

El jurado estará formado por tres miembros del Patronato de la Fundación MGS.

El jurado emitirá su fallo antes de finalizar el mes de junio de 2026, haciéndose público en la página web de MGS y mediante cualesquiera otros medios que el Patronato de la Fundación considere oportunos.

9. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA

El 50 % del importe de la beca será entregado al beneficiario mediante transferencia bancaria, previa acreditación de titularidad de cuenta corriente y de haber realizado el pago de la matrícula a la institución educativa.

Atendiendo a los diferentes plazos que pudieran existir para dicho pago, la transferencia se efectuará entre la fecha de publicación de las becas concedidas y el 30 de enero de 2027, para incluir también los cursos que den inicio hasta el primer semestre de 2027.

El 50 % restante se abonará también mediante transferencia bancaria, cuando se acredite la superación de los estudios a los que se destina la beca.

10. CONDICIONES FINALES

La sola participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones descritas en estas bases.

El Patronato de la Fundación MGS se reserva el derecho de adecuar, actualizar o modificar las presentes bases cuando así lo haga necesario el mejor desarrollo de la convocatoria. Asimismo, el Patronato queda facultado para interpretar, aclarar y resolver las dudas que pudieran suscitarse en relación al sentido o a la aplicación de las presentes bases.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y se adoptarán por mayoría simple.

11. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal la Fundación MGS, en su condición de responsable de tratamiento, informa que los datos personales aportados para la solicitud de las becas, serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución de las bases del presente concurso, constituyéndose la misma como la base legitimadora para llevar a cabo el citado tratamiento.

Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se desarrollan las presentes bases y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

**INICIATIVA “20 AÑOS
20 BECAS”
HIJOS/AS DE LA
PLANTILLA DE MGS**

La Fundación MGS podrá ceder los datos facilitados a Entidades bancarias para pagos y Hacienda Pública para cumplimiento de obligaciones legales con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución de las presentes bases.

En todo caso los titulares de los datos, dentro de las condiciones recogidas y aceptadas en las presentes bases, podrán revocar la autorización concedida, así como ejercer de manera gratuita sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose a Fundación MGS, por escrito al domicilio sito en Barcelona, Avenida Diagonal 543, o por correo electrónico a la dirección: secretaria-fundacion@fundacion.mgs.es

Los titulares tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).